



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2026

Número 40

Martes, 24 de febrero

S U M A R I O

PÁGINA

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

- DECRETO FORAL 7/2026, de 4 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 75/2017, de 30 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de la Vivienda de Navarra. 7385
- DECRETO FORAL 9/2026, de 11 de febrero, por el que se regula la obligación del cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales de Navarra y los plazos de suministro de información. 7388

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 11 de febrero de 2026, por el que se nombra la Comisión Gestora del Concejo de Galar. 7391
- RESOLUCIÓN 382/2026, de 4 de febrero, de la directora general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de trabajo de enfermero especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (matrona) y se les adjudica plaza. 7392

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

- RESOLUCIÓN 412/2026, de 9 de febrero, de la directora general de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de treinta y cuatro

plazas del empleo de agente de la Policía Foral de Navarra, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. 7394

- CONVOCATORIA para la provisión, mediante oposición, de seis plazas del puesto de trabajo de asesor jurídico al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Propuesta de nombramiento. 7417

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

- ORDEN FORAL 72E/2026, de 28 de enero, de la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de la Subvención a entidades sin ánimo de lucro y a empresas para la ejecución de proyectos en materia de igualdad de género y conciliación. Código BDNS: 881632. 7418
- ORDEN FORAL 15E/2026, de 28 de enero, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se aprueba la distribución del Fondo de Residuos 2026, conforme a los criterios de asignación que se recogen en el anexo II de la presente orden foral. 7433
- RESOLUCIÓN 4E/2026, de 3 de febrero, del director general de Comercio y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para revitalizar el comercio rural de 2026. Código BDNS: 884880. 7439

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- RESOLUCIÓN 1D/2026, de fecha 2 de febrero, del director general de Economía Social y Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Unión General de Trabajadores de Navarra en siglas UGT NAVARRA con número de depósito 31000246 (antiguo número de depósito 31/181). 7449
- RESOLUCIÓN 6C/2026, de 14 de enero, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Ciudad Deportiva Amaya. 7450
- RESOLUCIÓN 7C/2026, de 14 de enero, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor. 7458
- RESOLUCIÓN 11C/2026, de 21 de enero, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Empark aparcamientos y servicios SA. 7473
- RESOLUCIÓN 15C/2026, 21 de enero, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Mitsubishi Logisnext Europe SA. 7482
- RESOLUCIÓN 24C/2026, de 5 de febrero, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo o Pacto Mixto de funcionarios públicos y personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Cortes. 7488

1.7. OTROS

- RESOLUCIÓN 290/2026, de 2 de febrero, de la directora general de Función Pública, por la que se establecen las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de inglés, francés y alemán en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, exceptuadas las correspondientes al personal docente del Departamento de Educación. 7493
- RESOLUCIÓN 16/2026, de 5 de febrero, del director general de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica y Monumento denominado Desolado de Rada, en Murillo el Cuende. 7497

DECRETO FORAL 9/2026, de 11 de febrero, por el que se regula la obligación del cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales de Navarra y los plazos de suministro de información.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 116 ter, incorporado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local contiene determinados criterios básicos relativos al cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Se refieren esos criterios al ámbito objetivo de aplicación de dicha magnitud, a la fuente de información en la que se debe fundamentar su cálculo y a la publicidad que de la misma se deberá realizar al objeto de profundizar en el cumplimiento de los principios de eficiencia y de transparencia de la gestión pública local.

De este modo, dispone aquel precepto que la totalidad de entidades locales y, en relación con todos y cada uno de los servicios que presten, deberán calcular antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo correspondiente. Para ello, se tendrá que utilizar como fuente de información la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local señala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 ter de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comunidad Foral de Navarra desarrollará los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios que prestan las entidades locales de Navarra, recibiendo la comunicación de dicho coste.

En consecuencia, se hace preciso aprobar el presente decreto foral, con la finalidad de responder al mandato previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, mediante una regulación sistemática que se desarrolla en seis artículos, una disposición transitoria y dos disposiciones finales.

Este decreto foral habilita a la persona titular del departamento competente en materia de administración local para que adopte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración de este proyecto de decreto foral han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el citado artículo. En concreto, los principios de necesidad y eficacia, el de proporcionalidad, el de seguridad jurídica, así como el principio de transparencia y el de eficiencia.

En su virtud, a propuesta del consejero de Cohesión Territorial, de acuerdo con el Consejo de Navarra, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día once de febrero de dos mil veintiséis,

DECRETO:

CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto foral tiene por objeto la regulación del cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales de Navarra y los plazos de suministro de información, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las entidades locales de Navarra deberán calcular, de acuerdo con lo previsto en este decreto foral y en las disposiciones que lo desarrollen, el coste efectivo de todos los servicios que presten directamente

o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO II.—PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA EL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO

Artículo 3. Cálculo del coste efectivo de los servicios.

El coste efectivo de los servicios prestados por las entidades a las que les resulta de aplicación la presente norma, será el resultado, para cada una de ellas, de la aplicación de los criterios contenidos en el presente decreto foral y su normativa de desarrollo, y vendrá determinado por la agregación de dos componentes: costes directos a los servicios, vinculados exclusivamente a un servicio, y costes indirectos a los servicios, que no se pueden identificar con un servicio en concreto y que, por tanto, requieren de una clave de reparto para su imputación a los diferentes servicios.

Artículo 4. Clasificación de los servicios.

Los servicios se ajustarán a la siguiente clasificación:

a) Servicios no finalistas: Servicios de apoyo necesarios para la prestación de los servicios finalistas. Constituyen un soporte imprescindible para el funcionamiento de la entidad. Se dividen en servicios auxiliares y servicios generales o transversales.

a.1) Servicios auxiliares: realizan tareas de apoyo a otros servicios de la entidad y, sin afectar de manera inmediata a la formación del coste, se consideran necesarios para la correcta realización de los servicios.

a.2) Servicios generales o transversales: se corresponden con las actividades de dirección general y de organización de la entidad. Representan los gastos de la tecno-estructura de las entidades, ya que realizan actividades de tipo administrativo o general que permiten el funcionamiento de la entidad. El coste total de este servicio se repartirá entre los servicios finalistas incorporables y servicios sin actividad en concepto de costes transversales.

b) Servicios finalistas: tienen un objeto determinado y se identifican en su conjunto con el catálogo de prestaciones de la entidad. Se dividen en incorporables y no incorporables.

b.1) Servicios finalistas incorporables: Incorporan costes transversales.

b.2) Servicios finalistas no incorporables: No incorporan costes transversales por suponer poca o nula carga de trabajo para los servicios generales o transversales.

Artículo 5. Método de cálculo del coste efectivo del servicio.

El coste efectivo de cada uno de los servicios prestados por las entidades obligadas, vendrá determinado por la agregación de los siguientes conceptos de coste:

a) Coste operativo del servicio: comprende los costes necesarios para la operatividad del servicio. Se incluyen en este apartado:

a.1) Costes de personal operativo del servicio.

a.2) Costes corrientes del servicio.

a.3) Costes de amortización del servicio.

b) Costes de las actividades de administración y gestión del servicio: Gastos de personal que realizan tareas de dirección, gestión y apoyo propias del servicio.

c) Coste transversal del servicio: porcentaje de coste imputado de los servicios generales o transversales.

Se define como coste funcional del servicio a la suma del coste operativo del servicio y de los costes de las actividades de administración y gestión del servicio.

Se define como coste total del servicio a la suma del coste funcional del servicio y del coste transversal del servicio.

CAPÍTULO III.—PUBLICIDAD

Artículo 6. Suministro de la información y publicidad.

1. Las entidades locales de Navarra, antes del 1 de noviembre de cada año, remitirán la información relativa al coste efectivo de todos y cada uno de los servicios que presten, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto Foral y su normativa de desarrollo.

2. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos y mediante sistemas de información habilitados y establecidos por la Dirección General del departamento competente en materia de administración local mediante notas técnicas. A estos efectos, se habilitarán los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los expedientes del coste efectivo.

3. Con base en la información recibida, el Gobierno de Navarra publicará en su portal web, antes del 1 de diciembre de cada año, el coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales de Navarra y sus consorcios adscritos.

Disposición transitoria única.—Publicación del coste efectivo.

La primera remisión de información que, de acuerdo con el artículo 6, deban realizar las entidades obligadas, será la referida al ejercicio 2026 y se realizará antes del 1 de noviembre del 2027.

Disposición final primera.—Habilitación normativa.

Se habilita a la persona titular del departamento competente en materia de administración local para que adopte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto foral, especialmente en lo referido a la fijación de los criterios y metodología a seguir en el cálculo del coste efectivo.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 2026.—La presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—El consejero de Cohesión Territorial, Óscar Chivite Cornago.

F2602086